



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA

Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA
17 DE AGOSTO DE 2017**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 17 de agosto de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor-Acctal, D. Antonio Torres Murillo.

Siendo las 18:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio de 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.

Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Delegaciones de Alcaldía.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio de 2017.

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de la JGL de fecha 31 de julio de 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.

2.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2019-17) DE D. ANTONIO GUTIERREZ BECERRA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Gutiérrez Becerra, de fecha 14 de julio de 2017, solicitando licencia urbanística para cambio de bañera por plato de ducha en cuarto de baño en su vivienda en calle Castelar, 34 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 3 de agosto de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: cambiar bañera por plato de ducha. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Antonio Gutiérrez Becerra con DNI 27.954.394-X para ejecutar obras consistentes en CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CUARTO DE BAÑO, situadas en Calle Castelar nº 34 (Referencia Catastral 3413608TH8031N0001HQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 500,00 €, cuyo promotor es D. ANTONIO GUTIERREZ BECERRA.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2195-17) DE D. VICTOR VARGAS CUEVAS.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Víctor Vargas Cuevas, de fecha 2 de agosto de 2017, solicitando licencia urbanística para derribo de pared medianera de 3X2 y retirada de 2 chapas de cuarto de baño y posterior blanqueo en su vivienda en calle Velarde, 12 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 3 de agosto de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: demolición de 6 m2. de muro medianero y reconstrucción de 4 m2. También se retiran chapas en mal estado de cubierta de aseo y se reponen. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Víctor Barrera Cuevas con DNI 47.503.091-H para ejecutar obras consistentes en DEMOLICION DE 6 M2. DE MURO MEDIANERO Y RECONSTRUCCIÓN DE 4 M2. Y RETIRAR CHAPAS EN MAL ESTADO DE CUBIERTA DE ASEO Y VOLVERLAS REPONER, situadas en Calle Velarde nº 12 (Referencia Catastral 3515921TH8031N0001QQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 700,00 €, cuyo promotor es D. VICTOR VARGAS CUEVAS.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2241-17) DE DÑA. REGINA BARRERA BECERRA.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Regina Barrera Becerra, de fecha 9 de agosto de 2017, solicitando licencia urbanística para ampliación de salón 4m2., reforma de cocina y solería en su vivienda en calle Guadalcanal, 20 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 17 de agosto de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: reparación de 20 m2. de entresuelo, 20 m2. de solería en planta baja, 7 m2. de tabiques, 40 m2. de enfoscado de paredes, 10 m2. de alicatados, puerta del zaguán, Pp electricidad. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Regina Barrera Becerra con DNI 47.514.013-S para ejecutar obras consistentes en REPARACION DE 20 M2. DE ENTRESUELO, 20 M2, DE SOLERIA EN PLANTA BAJA, 7 M2. DE TABIQUE, 40 M2. DE ENFOSCADO DE PAREDES, 10 M2. DE ALICATADOS, PUERTA DE ZAGUAN, PP ELECTRICIDAD, situadas en Calle Guadalcanal nº 20 (Referencia Catastral 3217918TH8031N0001SQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 4.800,00 €, cuyo promotor es DÑA. REGINA BARRERA BECERRA.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2248-17) DE D. ANTONIO MARTOS ALMENARA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Martos Almenara, de fecha 9 de agosto de 2017, solicitando licencia urbanística para hacer un balcón en su vivienda en calle García Lorca, 12 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 17 de agosto de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: construcción de 26 m2. de tabique, 1 puerta de paso y ventana de 1X0,8 cm. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Antonio Martos Almenara con DNI 28.857.128-V para ejecutar obras consistentes en CONSTRUCCION DE 26 M2. DE TABIQUE, 1 PUERTA DE PASO Y 1 VENTANA DE 1X0,8 CM., situadas en Calle García Lorca nº 12 (Referencia Catastral 3416041TH8031N0001SQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.100,00 €, cuyo promotor es D. ANTONIO MARTOS ALMENARA.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2305-17) DE DÑA. ANA ALEJANDRE BERMEJO.

Se da cuenta de la solicitud de licencia de obras (Proyecto Básico y de Ejecución) presentado por Dña. Ana Alejandre Bermejo, de fecha 14 de agosto de 2017, solicitando licencia urbanística para rehabilitación y reforma de cubierta en su vivienda en calle Blas Infante, 39 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 17 de agosto de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: construcción de sustitución de cubierta y renovación de soporte en zona A y sustitución de cubierta sin renovación de soporte en zona B (según se establece en el proyecto básico y de ejecución, redactado por el arquitecto técnico Joaquín Saldaña Ortiz-Repiso). La superficie construida 106 m2. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Ana Alejandre Bermejo con DNI 08.306.361-A para ejecutar obras consistentes en CONSTRUCCION DE SUSTITUCION DE CUBIERTA Y RENOVACION DE SOPORTE EN ZONA A Y SUSTITUCION DE CUBIERTA SIN RENOVACION DE SOPORTE EN ZONA B. LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 106 M2., situadas en Calle Blas Infante nº 39 (Referencia Catastral 3315914TH8031N0001RQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 12.720,00 €, cuyo promotor es DÑA. ANA ALEJANDRE BERMEJO.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

3.1.- APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 17/08/2017				
FECHA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE EN €	
24-07-2017	DAVID ÁVILA MONTEAGUDO	A02/2017	504,00	COMIDA CENTRO DE ADULTOS
31-07-2017	E.S. NTRA. SRA. DE BELÉN	017/843	863,44	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS
01-08-2017	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	11	1.007,80	ATENCIONES PROTOCOLARIAS POLICÍA LOCAL, GUARDIA CIVIL, BOMBEROS Y ARTISTAS (FERIA)
03-08-2017	TALLERES PEPE LUIS	000193	1.495,14	REPARACIÓN VEHÍCULO
05-08-2017	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MIGUEL	002	847,00	ACTUACIÓN CORCHO POP 2017
05-08-2017	ACTURA 12, S.L.	ACT 17-3287	1.766,60	ACTUACIÓN CORCHO POP
05-08-2017	IMSON ILUMINACIÓN Y SONIDO	001	943,80	ALQUILER EQUIPO SONIDO E ILUMINACIÓN CORCHO POP
05-08-2017	JOSÉ MANUEL GALÁN CASTILLEJO	010/17	542,08	COLOCACIÓN VENTILADORES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA GIMNANSIO
14-08-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2088	609,57	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE MAYORES
14-08-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2089	1.279,39	MANTENIMIENTO CUARTEL GUARDIA CIVIL
16-08-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2090	2.128,70	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
16-08-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2091	2.057,00	ARREGLO PISTA PABELLÓN DEPORTIVO
16-08-2017	ARTIGESTION Y SERVICIOS ARTÍSTICOS, S.L.	3727	1.476,20	ACTUACIÓN CORCHO POP

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

Cuarto.- Delegaciones de Alcaldía.

4.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES EN SENDEROS EN LA RIVERA DEL CIUDADEJA Y EN OTROS PARAJES DEL TERMINO MUNICIPAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION" ELABORADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PFOEA-PEE 2017.

Se da cuenta por parte del Alcalde-Presidente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, del proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para el "Programa de Fomento de Empleo Agrario-Plan de Empleo Estable 2017", que se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: Proyecto "Intervenciones Medioambientales en Senderos en la Rivera del Ciudadaja y en otros Parajes del Termino Municipal" PFOEA-PEE 2017

- Coste mano de obra: 151.353,68 €

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 17 de agosto de 2017.

Visto el Proyecto y la documentación que le acompaña, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Proyecto "Intervenciones Medioambientales en Senderos en la Rivera del Ciudadaja y en otros Parajes del Termino Municipal" correspondiente al "Programa de Fomento de Empleo Agrario- Plan de Empleo Estable 2017" de Las Navas de la Concepción.

Segundo. Se le dé traslado del siguiente Acuerdo, y se remita la documentación necesaria a la Delegación Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal y al Área de Cohesión Territorial-Servicio de Desarrollo Rural de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

4.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL PROGRAMA DEL PFOEA-PEE 2017 A D. MIGUEL ÁNGEL DESCALZO REYMUNDO.

Visto el proyecto técnico; Intervenciones Medioambientales en Senderos en la Rivera del Ciudadaja y en otros Parajes del Termino Municipal, redactado por el Servicio Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, obra incluida en el "Programa de Fomento de Empleo Agrario - Plan de Empleo Estable 2017", la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras correspondientes a dicho proyecto, al Sr. Arquitecto Municipal Don Miguel Ángel Descalzo Reymundo con D.N.I. 30.056.541-A.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 18:45 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

Fdo.: Andrés Barca Invernón.



Fdo.: Antonio Torres Murillo



